



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

JUAN ANDRES CORTES REY

CC 1018466798

Tomó el curso virtual gratuito

Primer responsable ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 23 de Marzo de 2021

SBI-2021333320506



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD



U.A.E. CUERPO OFICIAL
DE BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.



IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN ANDRES CORTES REY

Con Cedula de Ciudadania No. 1.018.466.798

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO
AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20027942 - 03/05/2016

MARCELA BECERRA

JUAN ANDRES CORTES REY
Email: cortesreyjuan@gmail.com
Tels. 4731046 - 3005788369

SOPORTE CURSO DE 50 HORAS SG - SST: CERTIFICADO:



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ANDRES CORTES REY

Con Cedula de Ciudadania No. 1018466798

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavieja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Subdirectora

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900187986RCC1018466798C.

59308844 - 27/05/2019

FECHA REGISTRO

Scanned with
CamScanner



JUAN ANDRES CORTES REY
C.C 1.018.466.798
Tels. 4731046 - 3005788369

Escaneado con CamScanner



Diploma

Certifica a:

JUAN ANDRES CORTES REY

cumplió satisfactoriamente la formación establecida para el programa
Participó en el programa, Horas Asistidas (16)

“DESARROLLO DE HABILIDADES EN SERVICIO TELEFÓNICO”
“El Conocimiento es el único recurso ilimitado, el único activo que aumenta con el uso”

Clara Cardona González

Clara Cardona González
Dirección Académica

www.fefusionestrategica.com

El Grupo de Apoyo y Respuesta a Emergencias y Tareas Críticas "GAREC"

Certifica que:

Juan Andrés Cortes Rey

Con CC. N° **1.018.466.798**

Asistió a la capacitación en:

Estructuración del Programa Protección Contra Caídas

El día **29** de **OCTUBRE** de **2019** con una intensidad de **32** horas.


Marcela Rincon Medina

Bogotá, Registro N° EPPCC-10-19-0113


Diana Alexandra Ramirez.

Líder Nacional
GAREC

Instructor
GAREC

Certificado expedido bajo lineamientos del Decreto 4904 de 2009 y Resolución 4502 de 2012. Verificaciones al Tel. 2523891



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD
RESOLUCION No 6262 de 17/07/2019**

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **JUAN ANDRES CORTES REY**, Identificado(a) con CC 1018466798 de BOGOTA D.C, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **JUAN ANDRES CORTES REY**, Identificado(a) con CC 1018466798 de BOGOTA D.C, como **TECNOLOGO EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
- APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 17/07/2019

Página: 1 de 2



Continuación de la Resolución No 6262 del 17/07/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

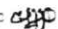
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

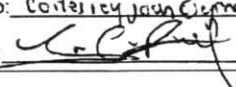
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JUAN ANDRES CORTES REY informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.


SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 17/07/2019

Elaboró: 
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

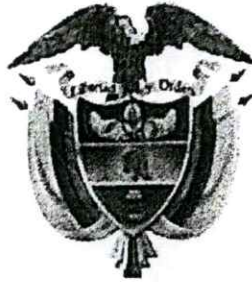
Bogotá, D.C. 26/07/19
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Juan Andres Cortes Rey
C.C.# 4018066798
Teléfono: 3005728364
Correo: Cortesrey.juan@gmail.com
Firma: 

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 17/07/2019
Página: 2 de 2



La República de Colombia
 El Ministerio de Educación Nacional
 y en su nombre el

Instituto
Henao y Arrubla

*Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
 Según Resolución N° 1531 del 9 de junio de 1993.*

Confiere a:

Honra a Dios
Juan Andrés Cortés Rey

T.1. 940523-02840 de Zipaquirá (Cund)

el título de:

Bachiller Académico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
 Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
 Según los planes y programas vigentes.*

[Firma]
 Rector

[Firma]
 Secretaria

*Anotado al folio 026 del libro para Control Interno de Diplomas N° 02
 Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de diciembre de 2010.*

*No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
 según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994,
 y 2150 del 5 de diciembre de 1995;
 de la Presidencia de la República.*



Instituto Henao y Arrubla



Scann
CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



INSTITUTO HENAO Y ARRUBLA

CALLE 70 G N° 74 - 13
TELÉFONOS: 251 3653 - 252-6183
BOGOTÁ, D.C.

Inscripción S.E. 1659 Inscripción Dane: 311001005273

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO HENAO Y ARRUBLA, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C., para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución N° 1531 del 9 de junio de 1993.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Juan Andrés Cortés Rey

T.I. 940523-02840 de Zipaquirá (Cund)

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 039 del 04 de diciembre de 2010, consta de 78 estudiantes; comienza con el nombre de GUSTAVO ADOLFO ACERO SÁNCHEZ y termina con el nombre de CAMILO ZAPATA GONZÁLEZ. Firmada por GUSTAVO LEÓN MARRERO (Rector) y AURA NELLY ARIAS DE BOLIVAR (Secretaria).

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2010.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

GUSTAVO LEÓN MARRERO
C.C. 17.065.186 de Bogotá
Rector

AURA NELLY ARIAS DE BOLIVAR
C.C. 41.495.952 de Bogotá, D.E.
Secretaria